



El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado con fundamento en los artículos 116, Fracción III, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, Fracción II, 68, Fracciones I y VII, 93, 94, Fracción II, inciso a), 95, Fracciones I, II y III, 97, 98, Fracciones I, II y III, 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 7 y 9, Fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, en el Acuerdo General dictado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de agosto de dos mil catorce y en el Acuerdo pronunciado por este Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria Privada celebrada el veinticinco de septiembre del año que transurre.

CONVOCA

AL EXAMEN PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CINCO JUECES QUE FUNDIRÁN COMO JUECES DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. Destinatarios y requisitos que deben reunir.

En el concurso podrán participar los servidores públicos de carrera judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los abogados del Estado, que al día de la presentación de su solicitud de inscripción reúnan los requisitos establecidos por el artículo 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos treinta años de edad, cumplidos y no más de cincuenta y ocho años, al día de la designación;
- Poseer el día de la designación, título y cédula profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación; y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo;
- Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
- No haber sido Gobernador o servidor público de primer nivel en la Administración Pública Estatal, Procurador General de Justicia, Diputado Local, Senador, Diputado Federal o Presidente Municipal; no ser titular de algún Organismo Público Autónomo en el Estado ni tener funciones de dirección y atribuciones de mando, durante el año previo a su designación, y
- No haber sido dirigente de algún partido político ni candidato, durante los tres años previos a la fecha de la designación.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar escrito libre dirigido al Consejo de la Judicatura del Estado, conteniendo protesta de decir verdad y exhibir el original de las constancias correspondientes.

SEGUNDA - Documentos necesarios para la inscripción.

- Escrito libre dirigido al Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste:
 - Su deseo por ser inscrito en el examen público y abierto de oposición para designación de Jueces de Control y de Juicio Oral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
 - Su conformidad expresa de conocer y someterse a los términos de esta Convocatoria, así como la aceptación para que sus datos personales sean publicados y transmitidos solo en caso necesario o por disposición de la Ley de la Materia.
- Copia certificada de acta de nacimiento.
- Original o copia cotejada y certificada por Notario Público de Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho.
- Carta de antecedentes no penales, expedida dentro de quince días anteriores a la fecha de su presentación.
- Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría del Ejecutivo del Estado y por la Contraloría del Poder Judicial del Estado, expedida dentro de quince días anteriores a la fecha de su presentación.
- Relación curricular actualizada y firmada por el interesado, exhibiendo entre otros documentos, en original, aquellos que demuestren haber recibido **capacitación sobre las áreas del conocimiento general para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, recibida en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- Constancia expedida por autoridad competente en la que acredite su residencia en el Estado de Tlaxcala, durante cinco años anteriores a la fecha de su inscripción.
- Constancia emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que conste que no ha sido sujeto de alguna recomendación.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Independencia número 81, planta alta, Colonia Centro, Tlaxcala, Capital, los escritos y documentos antes referidos, **los días diecisiete, veinte y veintiuno de octubre de dos mil catorce, de las 08:00 a las 15:00 horas.**

Una vez concluido el plazo para la inscripción, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, levantará una certificación de las solicitudes recibidas las cuales foliará y resguardará en sobre cerrado, lacrado y debidamente firmado, hecho lo anterior, dará cuenta al Consejo de la Judicatura del Estado, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria serán dados de baja del procedimiento de selección.

Al inscribirse se entregará al aspirante acuse de recibo foliado con el número de participante que corresponda y éste le servirá de identificación en todas y cada una de las etapas del concurso.

La lista de folios que corresponda a las personas admitidas para la evaluación de inteligencia emocional, el examen psicométrico, las evaluaciones escrita, práctica y oral, será publicada el **doce de noviembre de dos mil catorce**, en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado y en la página web del Tribunal Superior de Justicia, la que tendrá efectos de notificación.

Durante las etapas previas al proceso del examen público de oposición y durante el mismo, los aspirantes y/o concursantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes:

- Cédula profesional.
- Credencial para votar con fotografía.
- Pasaporte vigente.
- En caso de servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con credencial de identificación respectiva.

Queda estrictamente prohibido para los aspirantes y en su caso concursantes sin excepción alguna, hacer gestiones por interposta persona o designar representante legal para hacerlo en su nombre, por tanto, toda petición, solicitud o gestión, relacionada con las bases de esta convocatoria deberá ser hecha personalmente.

Causas de descalificación y eliminación.

- La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice el aspirante bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que presente con motivo del examen público de oposición.
- Cuando no cumpla con los términos y condiciones de la convocatoria.
- La malicia o mala fe en las que actúe en las etapas de examen público de oposición.
- No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización del examen psicométrico y/o a alguno de los exámenes que integran las diferentes etapas del mismo.
- La impresión en los documentos relativos al cuestionario y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.

El Consejo de la Judicatura del Estado tiene en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación y la información presentada por los participantes; por tanto, en caso de descubrirse falsedad de una u otra, se decretará la descalificación sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que en su caso procedan.

La presentación de la solicitud de inscripción implica necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación del examen público de oposición así como su expresa conformidad con ellos.

CUARTA. Por cuanto hace a la cuota de recuperación para derecho a examen, los aspirantes a jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, deberán de acompañar a la documentación anteriormente referida, ficha de depósito bancaria en original, que acredite el pago de ésta a la cuenta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de la cual se recibirá información en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, lo anterior en cumplimiento a lo acordado por dicho Órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil catorce.

QUINTA. Por disposición de los artículos 95, Fracción i, inciso a) y 97, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previo al examen público de oposición se debe realizar a los aspirantes una **evaluación de inteligencia emocional y un examen psicométrico** conforme a las competencias, habilidades y actitudes contenidas en la cédula de descripción del puesto para el perfil de Juezador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, aprobada en Sesión Ordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil catorce, este examen tendrá verificativo el día **viernes catorce de noviembre de dos mil catorce**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en grupos no mayores a veinticinco integrantes cada uno, de acuerdo al horario y a la lista de folios que se publique.

El lugar de la aplicación del examen psicométrico y de la evaluación de inteligencia emocional, será en aulas de la Coordinación Estatal de Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Estado, ubicada en la Calle Gustavo Arévalo número 1, Esquina Rivereña, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

Los aspirantes deberán presentarse diez minutos antes de la hora señalada en la lista que se publique conforme al número de folio que haya sido otorgado al momento de quedar inscrito, no podrán ingresar al aula donde se practicará la evaluación con equipo de comunicación, video grabación y/o fotográfico, quien haga caso omiso a esta disposición será descalificado.

El tiempo que se disponga para realizar el examen psicométrico lo fijará el profesional que lleve a cabo dicho examen y el mismo será video grabado por personal del Instituto de Especialización Judicial.

La evaluación de inteligencia emocional se efectuará el día viernes catorce de noviembre de dos mil catorce de las 10:00 a las 20:00 horas, mediante una entrevista directa e individual a cada aspirante que será video grabada por personal del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El tiempo, las reglas y criterios para el examen psicométrico, y la evaluación de inteligencia emocional, serán fijados al momento de celebrarse éstos por los profesionales de la materia que los lleven a cabo, lo que se hará del conocimiento pleno a los aspirantes.

El resultado del examen psicométrico y de la evaluación de inteligencia emocional será presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, en sobre cerrado, lacrado y debidamente firmado por quienes realizaron el examen y la evaluación, el cual será abierto en Sesión Extraordinaria Privada del Consejo de la Judicatura del Estado.

En contra de las reglas y criterios fijados para el examen psicométrico y de la evaluación de inteligencia emocional así como de sus resultados, no procederá recurso ni medio de defensa alguno.

SEXTA. Del examen público de oposición.

El examen público de oposición a que se refiere el artículo 95, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, constará de las siguientes etapas:

- Evaluación escrita.
- Evaluación práctica.
- Evaluación oral.

SÉPTIMA. Del Jurado. En términos del artículo 95, Fracción I, inciso f), de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el síndico del Jurado que llevará a cabo el examen público de oposición, estará integrado con la Magistrada de la Sala Unitaria Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Licenciada MARGARITA GAYOSSO PONCE, por el Magistrado de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Licenciado JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ y con el Juez Coordinador del Juzgado de Oraldad Penal y de Ejecución del Sistema Oral Acusatorio-Adversarial en la Región Oriente con sede en Teziutlán, Puebla, Licenciado LUCIO LEÓN MATA, en su carácter de propietarios; como suplentes, los Ciudadanos Jueces de Oraldad y Ejecución del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Licenciados JUAN JESÚS GUTIÉRREZ ESTRADA y DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

La decisión del Jurado será inapelable y se tomará por mayoría simple de votos.

OCTAVA. El examen público de oposición tendrá lugar del dieciocho al veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

a. La fase de evaluación escrita tendrá por objeto la solución de un cuestionario de cien preguntas que formulará el síndico; se llevará a cabo el dieciocho de noviembre de dos mil catorce, de las 09:00 a las 13:00 horas, en el Salón Emilio Sánchez Piedras de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, ubicado en Calle primero de mayo número 22, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

b. La fase de evaluación práctica consistirá en el desahogo de alguna audiencia de las comprendidas en las etapas señaladas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, seleccionada discrecionalmente por el Jurado, tendrá lugar en el Salón Emilio Sánchez Piedras de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, ubicado en Calle primero de mayo número 22, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, durante los días dieciocho de noviembre de dos mil catorce, de las 13:30 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas, en tanto que los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre de dos mil catorce, de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas, será individual por cada concursante que será turnado en función del número de folio que le haya sido otorgado al momento de su inscripción.

c. La fase de evaluación oral consistirá en preguntas, cuestionamientos e interpeleaciones que realicen los miembros del jurado, no excederá de veinte minutos por cada participante, se desahogará en orden cronológico y consecutivo de acuerdo a su número de folio, esta evaluación se llevará a cabo en el Salón Emilio Sánchez Piedras de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, ubicado en Calle primero de mayo número 22, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de noviembre de dos mil catorce, de las 09:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

Inmediatamente después de concluido este examen público de oposición, el Jurado entregará a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, el resultado del mismo en sobre debidamente cerrado, lacrado y firmado.

En contra de las reglas y criterios fijados por el jurado para el examen público de oposición, así como de sus resultados, no procederá recurso ni medio de defensa alguno.

NOVENA. Para determinar quién de los concursantes obtuvo las calificaciones más altas, el Consejo de la Judicatura del Estado, en Sesión Extraordinaria Privada, realizará las operaciones aritméticas necesarias e indispensables para promediar la calificación que resulte de sumar:

- El resultado de del examen psicométrico y la evaluación de inteligencia emocional, y
- El resultado del examen público de oposición.

El resultado de los cinco concursantes que obtuvieron las calificaciones más altas, se informará al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se proceda conforme lo dispone el artículo 99, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los aspirantes o concursantes que no hayan sido seleccionados y en su caso, designados jueces del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tendrán un plazo de quince días naturales contados a partir del uno de diciembre de dos mil catorce, para que acudan al Instituto de Especialización Judicial ubicado en Calle 19, número 408, Colonia Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, en cualquier día y hora hábil en términos del artículo 5, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para recoger la documentación que presentaron, apercibidos que en caso de no hacerlo durante ese lapso de tiempo se procederá a su destrucción.

SEGUNDO. Para el caso de no concluir en tiempo y forma con el procedimiento aquí previsto para la designación de los Jueces, el Pleno del Consejo de la Judicatura adoptará las previsiones necesarias a que se refiere el artículo 68 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, procediendo a nombrar y adscribir en forma provisional a los jueces que integrarán el Juzgado de Justicia Penal de Corte Adversarial Acusatorio del Distrito Judicial de Gundi y Alcoer, de modo tal que se cumpla con la instalación de ese Juzgado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

TERCERO. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado y en su contra no procederá impugnación ni medio de defensa alguno.

CUARTO. Publíquese la presente convocatoria en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado www.tsjtlaxcala.gob.mx, en el periódico de mayor circulación y a través de cartelones que deberán fijarse en todas las oficinas del Poder Judicial, debiendo remitir copia certificada de la presente convocatoria al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para conocimiento.

Así en Sesión Extraordinaria Privada celebrada el quince de octubre de dos mil catorce lo aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, integrado por los Licenciados TITO CERVANTES ZEPEDA, RAMÓN RAFAEL RODRÍGUEZ MENDOZA, LÁZARO CASTILLO GARCÍA, EMILIO TREVIÑO ANDRADE y ROCÍO JIMÉNEZ TEMOLTZIN, el primero en su carácter de Presidente y los restantes como Consejeros de dicho Cuerpo Colegiado, ante la Licenciada MARÍA CRISTINA HERRERA REYES, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, quien da fe.

Lic. Tito Cervantes Zepeda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Ramón Rafael Rodríguez Mendoza
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Lázaro Castillo García
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Emilio Treviño Andrade
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Rocío Jiménez Temoltzín
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. María Cristina Herrera Reyes
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala